



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6347

Sancionada el 4/03/86. Promulgada el 21/03/86.
Publica en el Boletín Oficial N° 12.436, del 7 de abril de 1986.

Amplía a 11.796 m² la transferencia de una fracción de terreno que en carácter de donación, se efectuará al Consejo Nacional de Educación Técnica mediante Ley N° 6.200 e identificada con matrícula N° 83.826, departamento Capital.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Amplíase a 11.796 m² la transferencia de una fracción de terreno que en carácter de donación, se efectuará al Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante Ley N° 6.200 e identificada como parcela 1, de la Matrícula N° 83.826, Manzana N° 205, Sección Q, departamento Capital, conforme a plano de mensura y subdivisión obrante a fojas 11 del expediente N° 47-303/84 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura confeccionado por la Dirección de Inmuebles y con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4, “Dr. Francisco de Gurruchaga”.

Art. 2°.- Condónanse los montos que adeude el Catastro N° 83.826 del departamento Capital, en concepto de impuestos provinciales, sus recargos por mora y multas desde las fechas de sus vencimientos y hasta la promulgación de la presente.

Art. 3°.- La donataria deberá tener concluida la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 4 “Dr. Francisco de Gurruchaga”, en un plazo no superior a los seis años desde la fecha de aceptación de la donación, adecuando la construcción a los planos y especificaciones técnicas que realice a tal efecto el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 4°.- Queda establecido que si la donataria no cumple con el cargo impuesto, el inmueble con las mejoras que tuviere volverá automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

Orlando J. Porrati – Héctor M. Canto – Dr. José M. Ulivarri – Marcelo Oliver

Salta, 21 de marzo de 1986.

DECRETO N° 877

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.347/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRO M. DE LOS RÍOS – López Arias – Dávalos